

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556-2015-A-MPA**

Atalaya, 15 de julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

**VISTO:**

El Informe N° 156-2015-SGRH-MPA emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de fecha 14 de julio del año en curso, el proveído de Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades como órgano de Gobierno Local tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Capítulo II - Procedimiento de Contratación, artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro del Contrato;

Que el artículo 3°, numeral 3.1 punto 3, de la antes citada norma, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio;

Que, con el Informe, N° 156-2015-SGRH-MPA la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la conformación de una Comisión Evaluadora para la selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Provincial de Atalaya, siendo ello así es menester efectuar su formalización a través del acto administrativo correspondiente.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Evaluadora para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Provincial de Atalaya, la misma que queda integrada por los miembros siguientes:

**TITULARES:**

- |  |                                 |             |
|--|---------------------------------|-------------|
| • Ing. Carlos Santiago Vargas Saavedra | Gerente de Servicios Públicos   | Presidente. |
| • Ing. Daniel Prudencio Torres         | Sub Gerente de Medio Ambiente   | Miembro.    |
| • Prof. Wilder Saúl Osorio Guerra      | Sub Gerente de Recursos Humanos | Secretario. |

**SUPLENTE:**

- |                                     |  |             |
|-------------------------------------|--|-------------|
| • Lic. Nelly Elizabeth Medina Leyva | Gerente de Desarrollo Económico y Social | Presidente. |
| • Ing. Marino Jamanca Pariamachi    | Gerente de Obras y Desarrollo Urbano     | Miembro.    |
| • CPC. Antonio Ambrosio Huerta      | Gerente de Administración Tributaria     | Secretario. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Evaluadora deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como elevar los informes que correspondan a las instancias competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a los miembros integrantes del Comité conformado a través del articulado precedente para los fines de ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556-2015-A-MPA**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de esta institución edil el registro, distribución y archivamiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
Francisco De Aguirre De Salas  
ALCALDE